



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TESENTOS NOVENTA.

con Ayuntamiento, y que sobre este particular
reoxeron ya a los Diputados del Comun, Procurador
Sindico y Personero en el citado año de mil setecientos
ochenta y siete, como lo prebena el mismo Consejo
Portado e No-Acuenda la Ciudad se ponga a terri-
monio de las citadas S. Provisiones, y en brebe rela-
cion de la Resolucion de la Real Chanc. de Granada
y con este Documento, y otro igual de esta, se remita
al Fiscal por mano del Sr. Intendente, para que
ante el Expediente a la Junta de Propios ponga
Informe lo conveniente en el asunto.

Sobre la postura
al Abasto de Nieve, y la que se
haxer Fernando Zuñiga.

En la relacion de la citacion mandada hacer
a este Cavildo por cedula antedicha y expresion de vir-
tute de lo resuelto en el celebrado a
diez y seis del corriente sobre la postura al Abasto

de Nieve de Joseph y Antonio Dominguez Cerina
de esta Ciudad: Remendón entro en esta a la Nicolay